

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Quel a 13 de julio de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

EDICTO

2106

Don Juan Cruz Domingo Urbina, adjudicatario de la explotación del Teatro-Cine "Avenida" durante los años 1979, 80, 81 y 82 ha solicitado, una vez finado el periodo de adjudicación, la devolución de la fianza definitiva constituida.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Contratación se expone al público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones por quienes se creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Santo Domingo de la Calzada 7 de julio de 1983.

El Alcalde,

2113

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2137

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	330.000
2	Compra de bienes corr y de servicios ...	2.270.000
4	Transferencias corrientes	100.000
Total gastos		2.700.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	500.000
2	Impuestos indirectos	175.000
3	Tasas y otros ingresos	705.000
4	Transferencias corrientes	1.200.000
5	Ingresos patrimoniales	120.000
Total ingresos		2.700.000

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Santurde de Rioja, a ... de julio de 1983.

El Alcalde,

2143

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

2061

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 290/83, a instancia de Terrazos Ruiz, S.A. contra D. Miguel Angel Pérez Sáez en reclamación de 223.155 pesetas en los que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Logroño a diez de julio de 1983.— El Sr. don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Procuradora doña Concepción Fernández Torija Oyon en nombre y representación de Terrazos Ruiz, S.A. y defendido por el Letrado Sr. Arregui Alava, contra D. Miguel Pérez Sáez, mayor de edad en ignorado paradero en reclamación del importe de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas ochenta pesetas de principal seiscientos setenta y cinco de gastos de protesta y setenta y cinco mil pesetas más calculadas para intereses gastos y costas, y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor con Miguel Pérez Sáez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Terrazos Ruiz, S.A. de Alfaro por las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas ochenta pesetas, importe del principal de las letras de cambio protestadas, seiscientos setenta y cinco de gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de dichos protestos y las costas las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— Valentin de la Iglesia.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Miguel Pérez Sáez cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Logroño, a diez de julio de 1983.

El Secretario,

2067

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

2060

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en demanda de divorcio número 390 de 1983, a instancia de doña Antonia Calabia de la Cruz contra don Patricio López Cazorla con domicilio desconocido, se ha acordado emplazar a éste para que dentro del término de veinte días comparezca en este Juzgado personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento expido la presente en Logroño, a 28 de junio de 1983.

El Secretario,

2066